FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 06 de mayo de 2026

Nosotros los suscritos de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía invitación pública No. DA-003-2026-RNEC de 2026 de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos básicos, en la Delegación Departamental del Atlántico y sus sedes adscritas.

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II. Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3).

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla a los seis (06) días del mes mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Maria Camila Saenz Tafur
Representante Legal
C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:**900.827.456-6**
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



Firma del representante legal

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: Maria Camila Saenz Tafur identificada con cedula de ciudadanía colombina No 1´000.031.943 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **Procesos Creativos E Ingeniería SAS** Identificada con Nit. **900827465-6** con sigla **PC-ING SAS** con instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de Bogotá con matrícula 03075454 del 28 de febrero de 2019, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADOCIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos,
exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

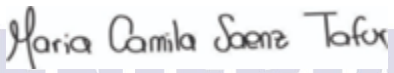
CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a los seis (06) días del mes mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Maria Camila Saenz Tafur
Representante Legal
C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:**900.827.456-6**
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com



Firma del representante legal

FORMATO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Yo, Maria Camila Saenz Tafur identificada con cedula de ciudadanía colombina No 1´000.031.943 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **Procesos Creativos E Ingeniería SAS** Identificada con Nit. **900827465-6** con sigla **PC-ING SAS** con instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de Bogotá con matrícula 03075454 del 28 de febrero de 2019, actuando en pleno uso de mis facultades, manifiesto bajo la gravedad de juramento que acepto y asumo el compromiso de desempeñarme como responsable Técnico del mantenimiento preventivos de equipos de aires acondicionados dentro del proceso contractual cuyo objeto es el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental del ATLANTICO., y/o demás sedes del departamento, adelantado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En desarrollo de lo anterior, me comprometo a:

1. Ejecutar las actividades técnicas asignadas de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las normas vigentes y los lineamientos definidos por la Entidad.
2. Garantizar el correcto mantenimiento, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.
3. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.
4. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y actuar como enlace técnico durante la ejecución contractual.
5. Permanecer vinculado(a) al proyecto durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo causa justificada aceptada por la Entidad.

Declaro que la información aquí suministrada es veraz y verificable, y autorizo a la Entidad para realizar las validaciones que considere necesarias.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Carta de Compromiso, en la ciudad de Barranquilla a los seis (06) días del mes mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Maria Camila Saenz Tafur
Representante Legal
C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:**900.827.456-6**
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com



Firma del representante legal

FORMATO

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, Maria Camila Saenz Tafur identificada con cedula de ciudadanía colombina No 1´000.031.943 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **Procesos Creativos E Ingeniería SAS** Identificada con Nit. **900827465-6** con sigla **PC-ING SAS** con instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de Bogotá con matrícula 03075454 del 28 de febrero de 2019, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección Mínima Cuantía 63 de 2025, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida:

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Barranquilla a los seis (06) días del mes mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Maria Camila Saenz Tafur
Representante Legal
C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:**900.827.456-6**
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com



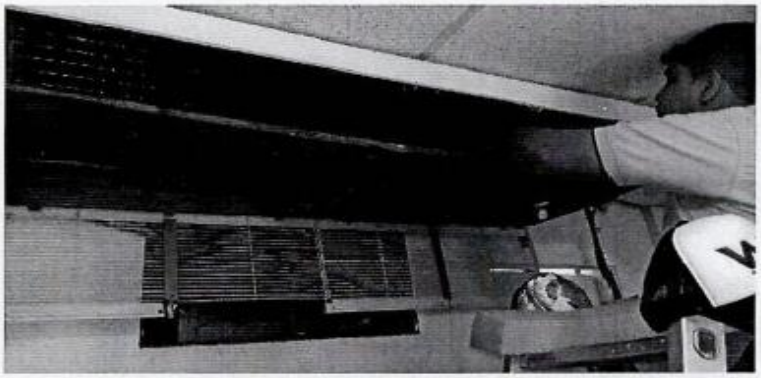
Firma del representante legal

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El(los) suscrito(s) a saber: Maria Camila Saenz Tafur identificada con cedula de ciudadanía colombina No 1´000.031.943 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **Procesos Creativos E Ingeniería SAS** Identificada con Nit. **900827465-6** con sigla **PC-ING SAS** con instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de Bogotá con matrícula 03075454 del 28 de febrero de 2019, manifestamos, garantizamos dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

1. OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos básicos, en la Delegación Departamental del Atlántico y sus sedes adscritas.



1.1. Alcance del objeto

El contratista deberá ejecutar:

- Un (1) ciclo de mantenimiento preventivo.

Los mantenimientos incluyen entre otros servicios:

- Lavado de condensadores y manejadoras
- Revisión y limpieza de contactos circuitos
- Revisión, corrección y reparación de fugas de agua
- Revisión y limpieza de filtros
- Revisión y ajustes de ventiladores, y tortillería en general
- Revisión de amperaje y voltajes de marcha de compresores y motores
- Limpieza de drenajes y bandejas de condensador
- Revisión, limpieza y engrase de rodamientos
- Recarga de gas cuando así lo amerite la unidad
- Revisión, corrección y reparación de fugas de gas
- Suministro e instalación de repuestos en el caso de ser necesario con el propósito de lograr un óptimo funcionamiento de las unidades de aire acondicionado.

El Mantenimiento será en un (1) ciclo de acuerdo con las especificaciones descritas.

Debe comenzar los primeros 5 días calendario después de la aprobación de la póliza por parte de la oficina jurídica.

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE POLONUEVO	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 18000 mil btu	2
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	1

Ubicado en la, Carrera 5 No 5-35 Barrio Centro Polonuevo-Atlántico.

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MANATI	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 9000 mil btu	2

Ubicado en la, Calle 7 No 5D-31 Manati -Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	2

Calle 9 No 4-22 No. 8-15, Campo de la Cruz- Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE REPELON	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	1

Calle 7 No 9-66, Repelón Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SUAN	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	1

Calle 3 No 14-08, Suan -Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 18000 mil btu	1

Calle 5 No 8-11 Alcaldía Municipal, Santa Lucia – Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL BARANOA	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 24000 mil btu	1
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	2

Calle 14 No 19-05 Baranoa Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LURUACO	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 18000 mil btu	3

Calle 19 No 18-65, Luruaco – Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PONEDERA	CANTIDADES
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu	2

Carrera 15 No 17-86 Ponedera -Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA	CANTIDADES	
Aire acondicionado minisplit 18000 mil btu		3

Calle 5 No 4-66 Palmar de Varela -Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PIOJO	CANTIDADES	
Aire acondicionado minisplit 18000 mil btu		1

Calle 10 No 9- 04 Barrio Centro, Piojo Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE USIACURI	CANTIDADES	
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu		2

Carrera 15 No 11-06 Usiacurí, Atlántico

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TUBARÁ	CANTIDADES	
Aire acondicionado minisplit 12000 mil btu		1

Calle 5 # 3-08 Palacio de justicia

1.1.1.4. Especificaciones Técnicas

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas vigentes, las especificaciones del fabricante de los equipos, y los lineamientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando el correcto mantenimiento garantizando la funcionabilidad y operación de los equipos de aire acondicionado ya instalados por la Entidad.

Nota: El mantenimiento preventivo deberá llevarse a cabo en el municipio de cada una de las **Registradurias señaladas anteriormente**, con mínimo el siguiente protocolo:

ITEM	A VERIFICAR	DETALLE ACTIVIDAD
1	SERPENTIN	**1.** Lavado y desincrustante **2.** Limpieza y purga de desagües **3.** Prueba y/o corrección de hermeticidad

2	**CIRCUITO DE REFRIGERACION**	1. Prueba de escapes y/o corrección 2. Revisión de carga de refrigerante 3. Revisión de aislamiento térmico 4. Revisión de filtro secador
3	**SECCIÓN CONDENSADORA A SERPENTIN**	1. Lavado y desincrustante 2. Limpieza y purga de desagües 3. Prueba y/o corrección de hermeticidad
4	**CONJUNTO MOTOR – VENTILADOR**	1. Limpieza de motores 2. Lubricación de rodamientos 3. Limpieza de ejes 4. Limpieza y/o cambio (de ser necesario de prefiltros) 5. Medición de amperaje de operaciones
5	**COMPRESOR**	1. Lectura y registro de presión de succión 2. Medición de amperaje de operación 3. Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas
6	**SISTEMA ELECTRICO**	1. Limpieza de tablero y ajuste de conexiones 2. Revisión de operación de contactos 3. Revisión de operación de relevos 4. Revisión y/o calibración del termostato

El mantenimiento será realizado en horas hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las horas acordadas al iniciar el contrato.

Lo que se pretende con este mantenimiento es realizar las limpiezas generales, revisiones, evaluaciones y mejoramientos de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
- Reducir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Disminuir el índice de mantenimiento por daños que se puedan presentar en accesorios o repuestos, mediante un seguimiento apropiado a cada componente de los equipos.

NOTA: Se debe realizar la Recarga de Gas de cada equipo de acuerdo con su capacidad y se realizará **A TODO COSTO**.

Observaciones adicionales

1. El mantenimiento preventivo es a **todo costo**, es decir, la Entidad no pagará sumas distintas a las establecidas en el presupuesto oficial por el mantenimiento preventivo, de los aires en concordancia con los estudios previos y las observaciones realizadas al proceso. Dentro del presupuesto establecido se contempla el transporte, desplazamientos, el servicio técnico que se requiera, etc.

2. De acuerdo al sistema de gestión ambiental y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de las obligaciones contenidas en el acuerdo a suscribir; en constancia de ello, **EL CONTRATISTA** seleccionado, deberá presentar certificación en donde conste la disposición final de los residuos o desechos peligrosos que pudieren generarse en ejecución del negocio jurídico; certificación que deberá ser emitida por la empresa a cargo de dichos manejos y que deberá estar autorizada por el Ministerio de Ambiente, en virtud del numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2041 de 2014 y la Ley 768 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Barranquilla a los seis (06) días del mes mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Maria Camila Saenz Tafur
Representante Legal
C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:**900.827.456-6**
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com



Firma del representante legal